



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 027-2021-MDLP/AL

La Punta, 12 de marzo de 2021.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 033-2021/MDLP/GSC/DMA emitido por la División de Medio Ambiente; el Memorando N° 105-2021-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Informe N° 011-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 549-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 062-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 560-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, publicada el 05 de marzo de 2009, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional o local;

Que, de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la entidad en su condición de gobierno local es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), para lo cual, mediante Resolución del Alcaldía, aprueba un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA;

Que, mediante Informe N° 033-2021/MDLP/GSC/DMA de fecha 01 de marzo de 2021, la División de Medio Ambiente remite el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, precisando que "está en correspondencia a los lineamientos para la formulación y guía de orientación para PLANEFA del OEFA (...)." Plantea su aprobación con Resolución de Alcaldía;





Que, mediante Memorando N° 105-2021-MDLP/GSC de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Anual de Fiscalización Ambiental año 2022;

Que, con Informe N° 011-2021-MDLP/OPP de fecha 08 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el Proyecto de PLANEFA 2022 “*se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la entidad (...)*”, por lo que, considera que es necesario la aprobación del citado Plan, teniendo como plazo máximo para ello el 15 de marzo de 2021;

Que, con Informe N° 062-2021-MDLP/OAJ de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2022 de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Informe N° 033-2021/MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente y el Informe N° 011-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la División de Medio Ambiente, y en uso de las facultades que confiere el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APRUÉBESE** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Año Fiscal 2022, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de la División de Medio Ambiente, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a través de la División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, y a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
JULIO CESAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE

